

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro: No.305-A-15.

Panamá, 27 de noviembre de 2015

Empresa: EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CHILCA PANAMÁ, S.A.,
Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la
Sección Micropelículas (Mercantil) a Folio 470097.

Representante Legal:	Otto Demetrio Lakas Rojer Cédula de Identidad Personal No. 8-293-956
-----------------------------	---

Características de la Planta:

Capacidad:	<u>395 MW</u>
Nombre:	<u>PSB-1</u>
Localización:	<u>Corregimiento de Cativá</u>
Distrito:	<u>Colón</u>
Provincia:	<u>Colón</u>

Se le advierte a la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CHILCA PANAMÁ, S.A., que la presente Licencia, no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la planta de generación térmica objeto de la misma.

Fecha de Vigencia: Doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 9359-Elec de 27 de noviembre de 2015, que otorgó la Licencia Provisional.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General